

RESOLUCIÓN 579-21-CONATEL-2005

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

CONSIDERANDO

Que en el Registro Oficial 545 de 1 de abril de 2002 se publicó el Reglamento para la Prestación de Servicios de Valor Agregado.

Que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones recomienda la autorización para otorgar el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicio de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de AYALA PAZ RAÚL ALONSO.

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10. innumerado 3ero., literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Aprobar que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones suscriba el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicios de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de AYALA PAZ RAÚL ALONSO, de cuyas características técnicas son:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA, EQUIPOS Y RECURSOS PRINCIPALES

- Servidores (Web, DNS, Caché, Mail)
- Firewall
- Software
- Modems
- Routers

UBICACIÓN DE LOS NODOS

NODOS PRINCIPALES:

Ciudad: Quito

Dirección: Av. Vaca de Castro OE-7-61 y Antonio de la Gama, esquina (San Carlos)

INFRAESTRUCTURA DE TRANSMISIÓN:

Internacional:

- Enlace de fibra óptica Quito (Ecuador) – Florida (USA) a una velocidad de transmisión de 512 Kbps , provistos por el servicio Portador de la empresa MEGADATOS S.A.

Nacional: No requiere.

Acceso de abonados: A través de enlaces dedicados provistos por empresas portadoras legalmente autorizadas.

No se autoriza la construcción de redes de acceso.

 **Requerimiento de espectro radioeléctrico:** Ninguno.

Requerimiento de conexión: Inicialmente no requiere.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

1. Acceso a Internet (Incluye: Correo Electrónico, Búsqueda y Transferencia de Archivos, Alojamiento y Actualización de Sitios y Páginas Web, Acceso a Servidores de: Correo, D.N.S, World Wide Web, News, Bases de Datos, Telnet, Intranet y Extranet).

No se autorizan servicios que permitan la transmisión de voz en tiempo real.

ÁREA DE COBERTURA INICIAL

La ciudad de Quito .

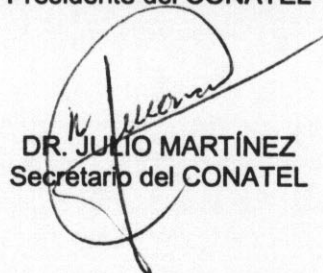
DURACIÓN DEL PERMISO: 10 (diez) años.

DERECHOS DE PERMISO: USD\$ 500 (QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. 072-03-CONATEL-2002.

Dado en Quito, 14 de diciembre de 2005



DR. JUAN CARLOS SOLINES MORENO
Presidente del CONATEL



DR. JULIO MARTÍNEZ
Secretario del CONATEL